

EL PODER NAVAL AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD EN TIEMPO DE PAZ

FRANCISCO GHISOLFO ARAYA*
Contraalmirante (R)

Un país no puede soportar un abultado presupuesto de defensa o sostener Fuerzas Armadas de gran magnitud que le signifiquen una pesada carga, a menos que sepa insertar estos factores en un plan superior.

JOHN M. COLLINS

I. INTRODUCCIÓN

Referirse al empleo del Poder Naval en beneficio de la sociedad en tiempo de paz podría aparecer como una contradicción. En verdad no lo es, en razón a que un mundo de paz en las actuales condiciones es una utopía y dado que el empleo de la fuerza está imperando cada vez más en ese mundo "de paz" en que hoy pretendemos vivir.

Por otra parte, es preciso referirse a una sociedad en particular y, naturalmente, la más indicada para mí es la de Chile, mi Patria. Por ello comenzaré destacando ciertas realidades particulares de nuestro país, me referiré luego a algunas inquietudes relacionadas con las actividades que se desarrollan en el mundo, para, finalmente, obtener algunas conclusiones y factores comunes para el empleo del Poder Naval en beneficio de la sociedad en el mundo de hoy.

II. CONDICIONANTES GEOPOLÍTICAS

Chile es una estrecha faja de tierra en el extremo meridional del continente americano, que se prolonga en un casquete antártico hasta el mismo Polo

* Colaboraron en la elaboración de este artículo Germán Goddard Dufeu, Enrique Pascal García-Huidobro y Mario Momberg Díaz.

Sur. Su espacio americano no es otra cosa que una prolongada costa que enfrenta al Océano Pacífico. Cualquier análisis que se haga deberá considerar esta ambivalencia de país sudamericano y ribereño del Pacífico, pero al mismo tiempo, tricontinental y bioceánico, esto último en razón de su acceso y proyección al Atlántico por la boca oriental del Estrecho de Magallanes. Además, el hecho de ser poseedor de las comunicaciones naturales entre ambos Océanos por el Sur y ejercer la soberanía plena sobre el sector insular y aguas adyacentes al sur del Canal Beagle, le otorga una posición relevante para controlar todas las actividades marítimas en el sector meridional de los océanos Pacífico y Atlántico. Todo aquello le impone un factor condicionante en tanto que hace de Chile un país esencialmente marítimo.

Por otra parte, Chile tiene una posición excéntrica con respecto al área prioritaria de la actividad internacional, situada actualmente en el Atlántico Norte. Asimismo, está alejado del área neurálgica del tráfico del petróleo. Ambos factores le otorgan una condición desmedrada y de excepción en el ámbito mundial. Sin embargo, pienso que la tendencia histórica irá modificando dicha posición desfavorable, a medida que la actividad mundial de fines de este siglo, y ya abiertamente en el próximo, se desplace hacia el Pacífico. En este caso, Chile pasará a constituirse de hecho en un Estado del centro fundamental de la actividad mundial del siglo XXI.

Como país integrante de América, estamos ligados al destino de este continente y es necesario establecer nuestra visión de la parte sur del mismo y cómo participa Chile en la realidad geopolítica de este subcontinente.

En primer término, se nos presenta la Región de las Cuencas Atlánticas, dentro de las cuales incluimos la del Plata, del Amazonas, del San Francisco y del Orinoco, que comprenden a Brasil, Argentina, Uruguay, Paraguay y Venezuela. Todos esos países tienen por característica común las grandes llanuras húmedas y, por desafío, la conquista de sus enormes espacios interiores, bañados pródigamente por gigantescos ríos que proveen la mayor parte de sus necesidades de irrigación, de energía e, incluso, de una razonable posibilidad de tráfico acuático fluvial.

En segundo término, consideramos el Mundo Andino, conformado por el Perú, Ecuador, Colombia y Bolivia, países en donde los asentamientos humanos y centros políticos están mayoritariamente emplazados en

pleno macizo andino, “hábitat” que, históricamente, han conquistado con particular éxito. Esos pueblos constituyen modelos caracterizados de sociedad y desarrollo.

La otra región geopolítica sudamericana, aquella que damos en llamar el Pacífico Sur-Oriental, está constituida por Ecuador, Perú y Chile, pero, principalmente por mi país, porque los anteriores son también andinos. A nuestras espaldas, en la zona corazón, se yergue la enorme espina dorsal andina, que en nuestro territorio no es colonizable y que nos aísla definitivamente de las grandes cuencas fluviales atlánticas. Por el Norte, el desierto más seco del orbe nos separa del Mundo Andino y por el Sur limitamos con los hielos polares. Nuestro territorio continental es tan menguado, que la naturaleza nos enfrenta al océano, área vital en que se forja nuestro destino.

Por ello, estamos decididos, como Nación y como Estado, a que el mar sea nuestro vínculo con el resto del mundo. Simpatizamos también con cualquier iniciativa que tienda a la libertad del tráfico marítimo, en términos que consideren adecuadamente los intereses mutuos, y nos oponemos firmemente a todo intento de monopolio o control en esa materia.

El Chile sudamericano está conformado, a su vez, por tres núcleos geopolíticos relevantes; el resto constituye territorio incorporable al desarrollo nacional.

El núcleo vital de nuestro país se sitúa en su zona central, donde vive la mayor parte de la población chilena, está asentada su industria manufacturera y aporta casi toda su producción agrícola. Los puertos chilenos de esta zona, en el futuro, deberán reservarse exclusivamente para las necesidades nacionales. A través de ellos no debieron importarse productos competitivos con sus similares nacionales, haciendo un usufructo gratuito de nuestra red vial y de nuestra infraestructura portuaria. En esta área vital sólo podemos aceptar acuerdos bilaterales que nos sean provechosos, vigilando atentamente para que nuestro territorio no sea utilizado para prácticas comerciales que nos perjudiquen.

Nuestra Zona Norte representa un núcleo geopolítico exportador de minerales y de productos pesqueros. Dicho núcleo tiene un carácter semi-insular y descansa principalmente en las comunicaciones marítimas para su conexión con el resto del país y, naturalmente, para su comercio de

ultramar. Dentro de esa zona, Arica y Antofagasta aparecen como puertos naturales del corazón sudamericano, es decir, de las regiones del Chaco, Mato Grosso, Beni y Amazonas. Chile tiene responsable y permanentemente abiertos esos terminales marítimos para su empleo comercial por parte de los usuarios interesados, según acuerdos bilaterales que beneficien a ambas partes.

Sin embargo, es necesario puntualizar que Chile nunca negociará la soberanía de esos puertos. Nuestro derecho sobre ellos, avalado por tratados definitivos, es irrenunciable.

Otro núcleo geopolítico importante para Chile es su Región Austral que ha estado siempre, y lo está en la actualidad, bajo control chileno, lo que garantiza el libre tránsito en los pasos australes, de los cuales somos vigorosos celadores. Decididos como estamos, a que el mar sea nuestro vínculo con el resto del mundo, mantendremos el libre acceso al Océano Atlántico. En esta materia los esfuerzos de Chile serán incansables, por tratarse de un componente vital de nuestra existencia como país libre y soberano.

Por último, queremos reafirmar como parte indisoluble del territorio nacional, la Antártica chilena. Acatamos los acuerdos suscritos en el Tratado Antártico, que, por el momento, limitan el ejercicio irrestricto de nuestra soberanía en esa zona, pero nos reservamos el derecho a ejercerla plenamente en el futuro. El territorio Antártico y el mar jurisdiccional que él genera, son considerados por Chile como una de sus áreas legítimas de expansión, especialmente en lo que dice relación con las pesquerías y con la explotación de los recursos naturales allí existentes.

De la interrelación del núcleo geopolítico de la Región Austral con la Antártica chilena deriva nuestro control sobre el Paso Drake y sobre todas las aguas que bañan las islas del sureste chileno, que rematan en el Canal Beagle. Estando ese importante acceso marítimo bajo el control de una nación como Chile, se obtiene una firme garantía para asegurar la libertad de su uso.

Considerando la división del mundo en dos macro regiones geopolíticas, Chile está situado dentro del "Mundo Marítimo Occidental", cuyo nombre mantenemos más por tradición que por lógica. Forma parte, además, de la región geopolítica sudamericana y conforma mayoritariamente la subregión del Pacífico Sur-Oriental.

Nuestra Nación tiene reservado su espacio natural de desarrollo y seguridad en esa región marítima, en lo que conforma el "Mar de Chile".

Para poder aprovechar esa zona se parte de la base de que el crecimiento territorial, en términos actualizados, va más allá de la ocupación de tierra firme. La distancia, el espacio y los puntos de apoyo que en él se encuentran, también se consideran áreas sujetas a ocupación por el crecimiento de nuestro Estado. De esta manera, la extensión oceánica, las aguas someras, los peñones, el fondo marino y las regiones heladas, son espacios que poseen directo valor territorial para nosotros.

Consideramos como base de esta proyección el ejercicio de nuestros derechos sobre el mar jurisdiccional generado por nuestro territorio sudamericano, antártico y posesiones insulares oceánicas.

La forma práctica y efectiva de dominio sobre la distancia marítima es la presencia continua, a través del tráfico comercial, faenas pesqueras, explotación del suelo y subsuelo y las actividades científicas. Todo ello no sólo constituye presencia y movimiento, sino también una vivencia geográfica consciente y perfectamente arraigada, tanto en nuestro pueblo, como en los gobernantes que lo interpretan.

El énfasis que hemos puesto en nuestras vías marítimas nos hace mirar con una nueva perspectiva a nuestros vecinos históricos, frente a aquellos países con los cuales deseamos establecer vínculos relevantes en el futuro, sin desmedro de nuestros actuales lazos. Dentro de esa política de nuevas relaciones, o de refuerzo de las ya existentes, tienen especial significado para nosotros Japón, Australia, Nueva Zelanda, China, Corea, las naciones de la ASEAN y los nuevos Estados del Pacífico Central.

Estamos decididos a convertir el Mar chileno en nuestro "hábitat". Concebimos para el Pacífico Sur-Oriental un rol de mar-morada y declaramos enfáticamente que él constituye nuestra natural Area de Reserva. Hemos mantenido esfuerzos históricos por la aproximación a dicha área, siendo el país pionero en declarar el derecho a una zona económica exclusiva de 200 millas. Interpretamos esa decisión jurídica como la primera fase para la materialización de esa Reserva Oceánica y a ella me referiré en forma particular, posteriormente.

Es así como no permaneceremos fríos ante cualquier injerencia ex-

pansionista sobre el Mar chileno, pues lo consideramos parte vital de nuestro presente y su posesión asegura nuestro destino nacional.

III. SIGNIFICADO ECONÓMICO DEL MAR CHILENO

Este mar chileno es parte del complejo sistema ecológico conformado en el Pacífico Sur-Oriental, que posee una amplia masa de recursos renovables y enfrenta nuestra costa sudamericana, antártica e islas oceánicas exteriores.

Este ecosistema es el resultado de la integración de múltiples factores naturales, de los cuales, sin lugar a duda, el más importante es la corriente de Humboldt, proveniente de la Antártica y que baña nuestro litoral. Las aguas frías son las más ricas en oxígeno, de modo que permiten la mejor reproducción del plancton, base de la cadena alimentaria de los peces, que llega hasta los grandes cetáceos y aves marinas. Forman, en su conjunto, una de las concentraciones geográficas mayores de reservas proteínicas del mundo y representan, básicamente, la fuente de alimentación de nuestro pueblo.

Cierto es que esta reserva es inmensa y está conformada por recursos renovables, pero no inagotables, sobre todo si predominase la mentalidad del hombre depredador, inconsciente ante las consecuencias futuras de su actitud irracional en el día de hoy.

Frente a ese ecosistema de productividad limitada, se alzan los voraces apetitos de una humanidad ávida de proteínas y la política de algunos Estados o compañías privadas, dedicados a la pesca industrial masificada en todo el mundo. Su interés no es el aprovechamiento normal y paulatino de las riquezas del mar, sino que, por el contrario, ponen énfasis en un alto nivel de productividad que permita una rápida rentabilidad y recuperación de los capitales invertidos.

No podemos tolerar que ello ocurra en nuestras aguas. Primero, porque están apropiándose de bienes legítimos de Chile. Segundo, porque tal política lleva al agotamiento de especies importantes (por ejemplo, los cetáceos mayores), a causa de su pesca indiscriminada y sin los períodos de veda adecuados.

Por otra parte, ocurre que estas empresas pertenecen a los países más

desarrollados, poseedores de grandes territorios que les permiten satisfacer ampliamente el apetito de su población. Sus enormes flotas pesqueras, bien equipadas y con las técnicas más sofisticadas vienen a competir en la pesca con la flota menor, en gran medida artesanal y primitiva, de los países ribereños en proceso de desarrollo. Esta fuente alimenticia es disputada por las naciones bien alimentadas a las menos desarrolladas, como la nuestra, que busca afanosamente el modo de llegar a niveles de alimentación, si no óptimos, por lo menos indispensables para la subsistencia. No es aceptable para Chile que este derecho sea lesionado.

Por esto observamos con mucha atención y preocupación el desplazamiento de grandes flotas pesqueras soviéticas, y de sus países satélites, incluyendo a Cuba, en los límites marginales de nuestro mar jurisdiccional. Además, no siempre son naves esencialmente pesqueras y conllevan otros propósitos en sus desplazamientos.

Nuestro país cuenta en la actualidad con una flota pesquera de sobre 600 naves con más de 25.000 toneladas de registro bruto, entre embarcaciones de pesca de arrastre y de cerco. El año pasado obtuvo una producción de más de 4.000.000 de toneladas de peces. Estas cifras sitúan a nuestro país en el primer lugar, dentro del contexto latinoamericano, y en el tercer lugar en el nivel internacional, en lo que a cantidad de pesca se refiere.

En nuestro país operan 160 plantas pesqueras, considerando las de reducción, conserveras, congelado, secosalado y ahumado. Las exportaciones de peces, algas y mariscos se valorizan en unos 400 millones de dólares anuales.

Si se considera que los dominios marítimos de Chile, sin considerar la Antártica, son tres veces mayores que los terrestres y que la explotación de una hectárea en el mar podría suministrarnos las proteínas equivalentes al aprovechamiento de 8 a 10 hectáreas en el campo, resulta fundamental para Chile transferir de la tierra al mar la base proteínica esencial para la alimentación de su pueblo. Por lo demás, sólo seguimos en la ruta que nos señalan los países marítimos desarrollados, Japón entre ellos.

Por otra parte, las proyecciones pesqueras nacionales deben alcanzar una meta de 5 millones de toneladas anuales de krill, nueva fuente de alimentación, sin contar las riquezas susceptibles de explotar en la zona del talud continental y de nuestras islas oceánicas.

Todo lo anterior no afecta por cierto el equilibrio biológico de las especies ictiológicas.

Concentrándonos en la proyección geopolítica que vemos para el futuro de Chile, cabe decir que seremos muy cuidadosos para mantener íntegros nuestros recursos renovables, pues con ellos esperamos alimentar adecuadamente a la población, dar abundantes fuentes de trabajo y derivar los excedentes al consumo mundial, en el bien entendido de que se evitará de atentar contra el equilibrio ecológico, para mantener intacta la potencialidad productiva de esa riqueza, según se ha dicho.

Ciframos, asimismo, grandes esperanzas en los cultivos artificiales, tanto de peces como de mitílidos, como única forma permisible de aumentar considerablemente nuestra producción pesquera, sin afectar al medio.

Un comentario especial merece la Antártica con respecto a su potencial marino. La explotación del krill, que ya despertó la codicia internacional, sólo podrá ser cautelada cuando ejerzamos soberanía plena sobre nuestro sector y su correspondiente zona económica exclusiva. Por ahora, el krill queda entregado a los acuerdos internacionales que se puedan obtener para su protección. Sin embargo, la experiencia señala que en ese sentido no se tendrá más éxito que en la protección de su depredador natural, la ballena.

Este solo argumento justifica plenamente la importancia que Chile otorga a la protección de su zona económica exclusiva de 200 millas.

Pero eso no es todo. Están también los recursos no renovables.

La explotación de los recursos del lecho y subsuelo marinos, aunque nuestro país no la ha emprendido más que en aguas interiores, cuenta con las plataformas continentales sudamericanas y antártica y con las de sus islas del Pacífico, para fines tanto de minería metálica como no metálica y la obtención de petróleo y gas natural, riquezas que el país se reserva para la explotación futura en su propio beneficio.

Actualmente producimos sólo alrededor de un tercio de nuestras necesidades de petróleo y gas natural. Las reservas prospectadas a la fecha nos hacen continuar dependiendo de la importación de dichos combustibles. Ello nos impulsa a explorar activamente nuestra plataforma marina para lograr disminuir esa dependencia externa, especialmente en momen-

tos en que el mundo industrializado, sediento de combustibles líquidos, va a la extinción rápida de las reservas conocidas y cuando el precio del petróleo ha sido enormemente elevado.

Ante una situación tan conflictiva por este combustible, con toda la justicia y con el derecho que nos da la propiedad de nuestro territorio, mar jurisdiccional, lecho y subsuelo marinos, nos reservamos la exploración y la explotación de éstos para beneficio nacional. Por consiguiente, todas las actividades que en este sentido se desarrollen dentro de las 200 millas de nuestro mar jurisdiccional deberán contar con la anuencia del gobierno, el que fijará las condiciones que sean de conveniencia y beneficio mutuo.

IV. NUESTRA POSICIÓN ANTE EL DERECHO INTERNACIONAL MARÍTIMO

Me referiré ahora a esa bien conocida, aunque no siempre bien comprendida, distancia llamada de las "200 millas marinas", que se originó por una decisión de Chile y que significó un cambio completo en el nuevo derecho del mar, cuya evolución veloz hemos visto desarrollarse desde el término de la Segunda Guerra Mundial.

A partir de la Declaración 2.668 del Presidente norteamericano Harry Truman, de 28 de septiembre de 1945, el derecho del mar empezó a expandir la soberanía nacional hacia la alta mar. Dicha declaración norteamericana estableció por primera vez el dominio de una nación sobre la plataforma continental, considerando "los recursos naturales del subsuelo y lecho marinos de la plataforma continental de la alta mar, pero contigua a las de los EE.UU., como pertenecientes a los EE.UU. y sujetos a su jurisdicción y control". En dicha declaración no se tomaron en cuenta, ni la profundidad de las aguas, ni la extensión horizontal aplicable a la plataforma.

Y fue Chile, en la Declaración de su Presidente Gabriel González Videla, hecha el 23 de junio de 1947, quien especificó esos dos aspectos fundamentales:

- a) La proclamación de la soberanía nacional: "sobre todo el zócalo continental adyacente a las costas continentales e insulares del territorio nacional *cualquiera sea la profundidad* en que se encuentre..."; y

- b) La declaración de soberanía sobre los mares adyacentes a las costas chilenas, "cualquiera que sea su profundidad", en una extensión encerrada "dentro del perímetro formado por la costa con una paralela matemática proyectada en el mar a 200 millas marinas de distancia de las costas continentales e insulares chilenas".

En esta forma, Chile establecía como principio de su soberanía y política oceánica una doble dimensión: Una vertical, hasta el fondo del océano, cualquiera fuere su profundidad y otra horizontal, hasta 200 millas de anchura. En esta forma se proyectaba al espacio marítimo una dimensión geográfica perfectamente mensurable en superficie de agua, masa de la misma, lecho de ella y subsuelo correspondiente, a lo que debería sumarse, según los principios clásicos del derecho internacional, la masa de aire suprayacente.

Indudablemente, en 1947, esta actitud chilena representaba una innovación poderosa y audaz. Sin embargo, se hallaba justificada, y lo sigue estando, en razón de las condiciones muy peculiares de Chile, a las que ya me he referido. Ellas la hacen por sí misma valedera, a la vez que aplicable por otros países.

Tal es la razón por la cual el 18 de agosto de 1952, Chile, junto a Perú y Ecuador, naciones ambas también influidas por la corriente de Humboldt, procedieron a suscribir un tratado internacional relativo al área marítima en referencia, que fue calificada de "Zona Marítima", en una dimensión de 200 millas, y en la que afirmaron los tres países "La Jurisdicción y Soberanía Exclusiva", reconociendo "el paso inocente e inofensivo", a "través de la zona señalada, para las naves de todas las naciones".

Este convenio internacional, que agrupó a los tres países del Pacífico Sur, sirvió para ratificar el principio oceánico establecido en la declaración González Videla, que abarca el agua, el suelo y subsuelo marinos, en una compleja pero exacta dimensión físico-jurídica.

Parece innecesario referirse a la trascendencia que, desde esa fecha hasta el presente, ha tenido para el mundo entero la medida de las 200 millas, proclamada por Chile el 23 de junio de 1947. Basta con señalar que ella encuentra hoy día su más amplia confirmación jurídica en el texto elaborado por consenso en las diversas sesiones de la Tercera Conferencia sobre el Derecho del Mar, convocada por las Naciones Unidas y que ha sido

firmado ya por 119 países en Montego Bay, Jamaica, en 1982. Dicho texto en su Parte V se refiere a las 200 millas bajo el título de "Zona Económica Exclusiva". Dentro de ese articulado se menciona especialmente que esta zona posee 200 millas marinas "medidas a partir de las líneas de bases desde las cuales se mide la anchura del mar territorial".

Lo anterior permite comprender que las antiguas jurisdicciones marítimas, que a lo sumo alcanzaban a 12 millas antes de la Segunda Guerra Mundial, se han convertido ahora en jurisdicciones cada vez más extensas y dilatadas, en la medida en que los países con litoral comprendieron que la riqueza marina, de orden pesquero o mineral, representaba para sus respectivos pueblos una suerte de riqueza y de subsistencia vitales, de modo que era indispensable protegerla y defenderla a toda costa.

Esto ha sido realizado por un doble camino: jurídico, primero; pesquero, el otro. O sea, el derecho y el comercio, la jurisdicción y la industria se han vinculado a la soberanía para proteger una riqueza latente que la naturaleza misma ha colocado frente a sus costas, en ellas, y bajo sus aguas.

Por ello, la Tercera Conferencia del Derecho del Mar, al reconocer la existencia de la Zona Económica Exclusiva de 200 millas ha procedido sabiamente. Ha reconocido que la medida indicada por Chile en 1947, contenía una realidad objetiva, que la hacía deseable y factible. Si bien por razones geográficas no todos los países marítimos se encuentran en condiciones de aplicarla en su totalidad; ella representa un margen de seguridad económico-social que cada país marítimo podrá aprovechar en la medida que lo estime conveniente.

Sin olvidar que en dicha Zona Económica Exclusiva se garantizan para todos los Estados, con o sin litoral, las libertades de navegación, de sobrevuelo, de tender cables y tuberías submarinas y la de otros usos internacionalmente legítimos. De todos estos derechos goza la comunidad internacional dentro de las 188 millas que se extienden a partir de las 12 millas de mar territorial, que constituye la medida que el Código del Mar aplica para fijarlo.

Al mismo tiempo, la plataforma continental, reconocida antes para todos los pueblos marítimos en la Primera Conferencia de Derecho del Mar, realizada en Ginebra en abril de 1958, vuelve a ser ratificada en la Tercera Conferencia y a señalarse como su extensión la de 200 millas. Esto

es, se han seguido en el derecho, casi al pie de la letra, los términos contenidos en la Declaración González Videla, de 23 de junio de 1947. Vale decir, en un tercio de siglo la iniciativa chilena ha tenido no sólo la más amplia acogida en el mundo (pese a ciertas oposiciones interesadas) sino que ya está incorporada al acervo del derecho marítimo contemporáneo en el Código del Mar y, además, por la vía de la costumbre.

Debo recordar que la costumbre representa una de las más importantes fuentes, tal vez la primera, del derecho internacional, como lo reconoce el texto del Estatuto de la Corte Internacional de La Haya. En otras palabras, por esta vía de la costumbre se encuentran incorporadas al derecho internacional marítimo la Zona Económica Exclusiva y la dimensión de las 200 millas. De modo que aun cuando ahora no se llegara a la aceptación universal del Código del Mar, la costumbre, representada por la práctica de los Estados, asegura la existencia de una jurisdicción nacional sobre una dimensión marítima similar a la expresada por Chile en la declaración de 1947.

Ahora bien, quien dice "derecho", dice también "justicia". Y quien afirma lo uno y lo otro, necesariamente tiene también que hablar de "poder". Porque el derecho internacional y la jurisdicción nacional, como todos los derechos y todas las jurisdicciones, requieren de un mínimo de fuerza efectiva para hacerlo aplicar y respetar.

Y como se trata, en este caso, de dimensiones marítimas, de áreas marítimas, de sectores marítimos, de riquezas marítimas, de potencial marítimo, de defensa de estos derechos proclamados por innumerables países, sostenidos por ellos y reconocidos por el uso común, por las declaraciones unilaterales y por la conformidad que en torno a su contenido y a sus dimensiones se efectúa con el correr del tiempo, resulta indispensable que las Marinas de Guerra de cada país marítimo se preparen y se ejerciten para cautelar y preservar esta riqueza natural tal como los Ejércitos velan por las riquezas terrestres y las Fuerzas Aéreas se preocupan de la protección aérea.

Chile ha sido pionero en el desarrollo del derecho marítimo contemporáneo y, concretamente, ha sido el padre de la distancia de las 200 millas marinas. Debo sostener con legítimo orgullo, no sólo el origen de esta medida, sino su rápida implantación en el mundo entero. Podrán existir discrepancias respecto al contenido de jurisdicción que cada país desea

ejercitar dentro de esa zona, pero nadie podrá sostener más que los estrechos límites jurisdiccionales vigentes al comenzar la Segunda Guerra Mundial se mantienen hoy día en pie.

Cayeron hechos añicos por la avalancha de nuevas dimensiones y nuevos derechos que la tecnología norteamericana puso en movimiento en 1945 y que el sentido jurídico chileno precisó y perfeccionó en 1947. Si las 200 millas o Zona Económica Exclusiva constituyen hoy día una realidad innegable e inamovible en el mundo y en el derecho contemporáneo, ello se debe a Chile y creo que es un deber señalarlo y mantenerlo, porque es vital para el desarrollo de los países marítimos, de sus economías y de un sano entendimiento internacional en la materia.

V. LA PARTICIPACIÓN DE LAS FUERZAS NAVALES EN UN MUNDO DE PAZ

Bien sabemos los hombres de mar de la influencia vital y benefactora que éste siempre ha ejercido en el destino de los pueblos.

Las rutas oceánicas abren a las naciones amplias perspectivas de desarrollo, bienestar y prosperidad, ya que a través de ellas no sólo se vitaliza la economía del país con el intercambio comercial, sino también éste se enriquece con el aporte recíproco de pueblos, culturas y civilizaciones.

Junto con la carga que transporta la nave en su quehacer mercantil, va también el hombre con su lengua, sus costumbres y su influjo.

Los grandes puertos han sido siempre un abigarrado, diverso y multi-forme muestrario internacional, en donde, junto a un activo ajetreo comercial, propio de la actividad marítima, vemos siempre un conglomerado humano bullicioso y cosmopolita que le da vida y presta un encanto singular a esos lugares, verdaderos puntos de encuentro de los países que, a través de los océanos, llegan a los más remotos parajes del orbe.

Esta incesante, permanente y vital actividad, compromete y concita el interés de todas las naciones civilizadas, ya que no existe prácticamente país alguno que, en mayor o menor medida, no dependa del comercio de ultramar: alimentos, materias primas, manufacturas y mercancías de la más diversa índole cruzan a diario los mares y océanos del mundo, en

barcos de distintas banderas, para satisfacer los cada vez mayores requerimientos de países industrializados y en desarrollo.

Las naciones dependientes de estas líneas de tráfico marítimo que agitan, mantienen y promueven la actividad económica del mundo, vuelcan todo su esfuerzo para hacer cada vez más fácil, rápido y seguro ese intercambio comercial, dando facilidades en los puertos, seguridad en la navegación, regulando el tráfico y mancomunando intereses y obligaciones.

Pero bien sabemos también que la misma importancia revestida por las líneas de comunicaciones marítimas hace que éstas se conviertan en el objeto de la guerra en el mar, debiendo los países en conflicto luchar por el control de aquellas que para los beligerantes son vitales, como también de aquellas áreas estratégicas que les permitan asegurar ese control.

Ese ha sido el papel tradicional y permanente de las Armadas y el concepto de supremacía en el mar ha sido un factor político importante en la historia del mundo, el cual ha dado sentido y razón de ser al Poder Naval.

Sin embargo, ya no es sólo la superficie de los mares lo que concita la atención mundial. Otros vectores han dado un nuevo sentido a la masa líquida que cubre las tres cuartas partes del planeta. Como ya lo hemos expresado, el mar no es un recurso del cual se pueda disponer irrestrictamente, es más bien un campo de cultivo que debe ser cuidado, administrado y librado de depredadores.

La soberanía sobre las aguas se complementa con el concepto de dominio oceánico integral y toda la potencialidad y posibilidades que él encierra en sus profundidades, lecho y subsuelo marinos. Pasan estas riquezas a incrementar el inventario de los recursos humanos, como la gran esperanza para una Humanidad angustiada, pues ve que sus fuentes de suministro en tierra firme son ya claramente insuficientes para el sustento. Todo ello, incita al hombre a aguzar su ingenio para rescatar esa inmensa riqueza suboceánica ignota, apenas quizás vislumbrada.

A medida que la ciencia y la tecnología permiten penetrar cada vez más en las profundidades abisales y los suelos marinos, los países toman conciencia de que es necesario reivindicar su territorio sumergido y preservar los recursos de la masa líquida que sobre él se encuentra.

Así lo ha entendido Chile, que sin afectar los intereses de otros Estados, incorpora a su espacio terrestre el correspondiente espacio marítimo, que le da su realidad geográfica y así lo ha entendido también el consenso internacional, que reconoce a cada país el derecho de considerar como territorio nacional toda la extensión del mar epicontinental y el zócalo continental adyacente. Este derecho, en el caso de Chile, es más evidente, porque, atendida su geografía, la vida del país queda vinculada indisoluble e inevitablemente al mar y a todas las riquezas encerradas en él.

Así, Chile no hizo más que defender sus legítimos derechos frente al extenso océano que dominan sus costas y posiciones insulares de ultramar, derecho inalienable, por ser el complemento necesario para su esbelto territorio continental e indispensable para el progreso, desarrollo y sustento de su pueblo. Pero al mismo tiempo, no desconoce los legítimos derechos de otros Estados, sobre la base de la reciprocidad, ni afecta a los derechos de la libre navegación sobre la alta mar y el paso inocente, donde corresponda.

Ante el derecho internacional, todos los Estados son iguales por principio jurídico; la soberanía, como concepto, no es mensurable; pero, en la práctica, es la magnitud de los intereses lo que condiciona la conducta de las naciones y las hace desiguales frente al poder.

Los mayores medios —económicos, industriales, tecnológicos— favorecen a los países más desarrollados para el logro de sus intereses; los países en desarrollo, tienen por lo menos el derecho a legislar, o pedir que se legisle sobre determinadas materias para la defensa de sus propios intereses.

Si el derecho internacional público es todavía, por desgracia, incapaz de imponer una legislación efectiva y un orden internacional en algunos de los problemas vitales de la humanidad como son el hambre y el subdesarrollo, quizás sea el derecho internacional marítimo la llave destinada a abrir ese porvenir promisorio que la humanidad espera, al intentar legislar en forma racional y justa sobre los espacios oceánicos. Es una tarea que reconocemos ha sido ardua y compleja, pero necesaria. Las naciones civilizadas y amantes de la paz no pueden desconocerla.

La misión de las Armadas será, entonces, la de dar fuerza y validez a ese nuevo derecho internacional, contenido en el Código del Mar, resguardar

dando con efectividad y celo ese patrimonio oceánico frente a la amenaza de explotación indiscriminada por parte de algunas naciones disidentes, lo cual sería un verdadero atentado, no sólo contra los intereses del país ribereño sino de toda la Humanidad. Los recursos que se explotan racionalmente favorecen indudablemente a todo el género humano.

Es bien sabido cuán distinta es la densidad de pesca, o de la vida orgánica en general, entre la alta mar y las aguas costeras, donde los ríos y nutrientes que desembocan en el mar forman las condiciones necesarias para la creación del plancton y generan por tanto toda la escala evolutiva consiguiente de vida marina.

Y es bien sabido también cómo la industria de la pesca moderna de alta mar es extremadamente eficiente para hacer rentable la escasa densidad de los recursos ictiológicos que se encuentran alejados de esa zona de gran vitalidad marina. Pero si esos mismos medios y técnicas extractivas se aplican cerca de costas producen alteraciones irreversibles en el ecosistema, agotando los recursos al poco tiempo, como ya pasó en los mares del norte de Europa.

Creemos que es lícito pretender que esto no suceda en los países que aún disponen de estos recursos renovables, si queremos que sean siempre renovados.

Estamos conscientes de que el empleo de la fuerza o la amenaza de ésta no debiera ser la norma que regule nuestras relaciones internacionales, pero en el convulsionado y, a veces, contradictorio mundo de hoy, no podemos dejar de mirar con aprensión cómo los países, ante un mismo problema, tienen políticas diferentes según sea el grado de amenaza o interés que represente su oponente.

No es novedad ni caso de excepción el empleo de la fuerza a lo largo de la historia por parte de los países más poderosos frente a los más débiles, ya en forma directa y franca o indirecta y artera, para tener un acceso favorecido a materias primas o para ampliar el ámbito de sus intereses.

Creemos en el viejo adagio de que la "unión hace la fuerza", pero creemos más en una unión cimentada en una firme comunidad de intereses. Así, los países que desde riberas contiguas u opuestas enfrentan hoy el Pacífico (ese océano que será nuestro desafío del mañana, ya que en esa

inmensa área oceánica se volcarán las esperanzas de millones de seres humanos) tienen la obligación de enfrentar ese desafío en forma decidida y previsoramente para beneficio de la humanidad toda.

Con optimismo y esperanza vislumbro el día en que países tan distantes como Chile y Japón, México y Nueva Zelanda, Ecuador y Filipinas se den la mano en una confederación de países del Pacífico, en donde las Armadas serán centinelas vigilantes por la paz y para la paz.